Instituto Municipal de Deporte Córdoba

CÓRDOBA CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2014

**Dª Mª TRINIDAD GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA**

**C E R T I F I C A**

Que en el acta de la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes en sesión celebrada el día 27 de Febrero de 2014, en el punto segundo del orden del día relativo al Contrato de gestión de servicios públicos, mediante concesión, de la IDM Campos de Fútbol de hierba artificial El Naranjo. Estudio de la negociación del contrato. Propuesta de adjudicación, si procede; se dispone el tenor literal siguiente:

**2.- <u>Contrato de Gestión de Servicios Públicos, mediante concesión, de la I.D.M. Campos de Fútbol de hierba artificial El Naranjo</u>**. Estudio de la negociación del contrato. Propuesta de adjudicación, si procede.

Procedimiento: Negociado
Tipo de licitación: 1 €/año (CANON) Al alza
Licitadores:

- C. D. Fútbol Juanin y Diego
- A. D. Naranjo
- C. D. Palomera Naranjo

Se procede al estudio del informe técnico y las ofertas. La mesa hace suyo el informe y conforme al mismo, el Presidente, asistido por la Mesa de Contratación, propone al Consejo Rector como órgano de contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Clasificar por orden decreciente de puntuación, en base a los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a los informes técnicos obrantes en el expediente, las ofertas presentadas, que han resultado admitidas y no han resultado desproporcionadas o anormales, siendo las siguientes:

1º.- Club Deportivo y Cultural La Palomera-Naranjo.
2º.- A.D. Naranjo.
3º.- C.D. Fútbol Juanin y Diego

**Segundo.-** Requerir al Club Deportivo y Cultural La Palomera-Naranjo, al haber presentado la oferta más ventajosa teniendo en cuenta la negociación realizada, el depósito de la garantía definitiva por el 5% sobre el valor del contrato de su duración inicial, de acuerdo con la

Instituto Municipal de Deporte Córdoba
S. ADMINISTRACIÓN

Cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es decir, por la cantidad de 4.951,04.-€; debiendo presentarla en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento. Del mismo modo, y en ese plazo, deberá entregar certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**Tercero.-** Advertir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento referido en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

**Cuarto:**.- Cumplido lo anterior, facultar al Presidente para proceder a la adjudicación del contrato y a su posterior firma, con la entidad Club Deportivo y Cultural La Palomera-Naranjo (C.I.F. G14889190) y canon anual de 3.500,00.-€, así como por 16.077,72.-€ como prestación económica accesoria en mejoras de la instalación, de acuerdo con su propuesta.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, expido con anterioridad a la aprobación del Acta por la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, la presente certificación, que firmo en Córdoba a cinco de marzo de dos mil catorce.

Instituto Municipal de Deporte
Córdoba
S. ADMINISTRACIÓN